



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal



DECRETO EXENTO N° 0 0 0 2 7 8

LITUECHE, 25 FEB 2021

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad de Litueche cuenta con una dotación de vehículos y maquinaria de diferentes características, para el desarrollo de las funciones propias, siendo indispensable su mantención mensual o reparación en caso de emergencia y/o caso fortuito.
- La Municipalidad en su dotación de personal no tiene el cargo ni el personal con conocimiento técnico profesional de mecánica, que pueda desarrollar la función de mantención o reparación de vehículos o maquinaria.
- La Municipalidad no dispone de infraestructura adecuado para realizar los trabajos, por tanto, necesariamente se requiere contratar los servicios externos.
- Que para contratar el suministro del servicio se realiza el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto N° 62 de fecha 18 de enero de 2021 que llama a licitación pública ID1743-20-LE21, Contrato de Suministro de Mantención de Vehículos Municipales año 2021.
- El decreto 188 de fecha 08 de febrero de 2021 que adjudica la licitación ID1743-20-LE21, al proveedor Taller Neto, Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, RUT 10.022.653-7

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Decreto N° 1649 del 29 de diciembre del año 2020 que Aprueba presupuesto municipal de Ingresos y Gastos año 2021, el Decreto 1650 de fecha 29 de diciembre del año 2020, que aprueba el plan de compras año 2021, el decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2018 que delega la firma del Sr. Alcalde y sus modificaciones, el decreto 1145 de fecha 10 de noviembre de 2020 que establece las subrogancias del personal municipal.

DECRETO:

1. **APRUEBESE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS MUNICIPALES AÑO 2021** al proveedor Taller Neto, Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, RUT 10.022.653-7, de fecha 12 de febrero de 2021.
2. **COMUNIQUESE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl para realice los procedimiento que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

ALEJANDRO GACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE/CSM/ACR /RPV/
Distribución:

- Oficina de partes
- Unidad de adquisiciones www.mercadopublico.cl
- Unidad de movilización





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administrador Municipal



CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION Y REPARACION DE **VEHICULOS MUNICIPALES 2021**

En Litueche a 12 días del mes de febrero de 2021, comparecen por una parte **Don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, Cédula de Identidad N°11.631.592-0, en representación de la Ilustre Municipalidad de LITUECHE, Rut. N° 69.091.100-0, en su calidad de Alcalde ambos con domicilio en calle Cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche; y por el otro don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, chileno, en adelante "el proveedor" de convenio de suministro, Cédula de Identidad N°10.022.653-7, domiciliado en Cardenal Caro N° 596, comuna Litueche, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche requiere celebrar convenio de suministro, para de MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS MUNICIPALES vía convenio de suministro **año 2021**, para efectuar las reparaciones y mantenciones, conforme a la licitación pública ID 1743-20-LE21.

SEGUNDO : Para dar cumplimiento al servicio requerido, la Municipalidad realiza convenio de suministro con don Néstor Eduardo Figueroa Lisboa, quien manifiesta contar con las competencias necesarias para la ejecución de los servicios especificados en anexos de licitación para efectos.

El trabajo a realizar por el prestador será conforme a su propuesta técnica, según la oferta y propuesta en la licitación pública ID 1743-20-LE21, adjudicada.

La unidad encargada de vehículos tendrá la facultad de fiscalizar la calidad de las prestaciones realizadas indicando cualquier déficit que en ellas se encuentre.

TERCERO : El prestador acepta ejecutar el servicio contratado mediante la modalidad de suma alzada sin intereses de ninguna especie y expresados en pesos.

El prestador realizara los servicios encomendados por la unidad respectiva mediante orden de trabajo por escrito, la cual actuara como comprobante para el pago respectivo.

CUARTO: El pago por los servicios encomendados por la unidad respectiva obedece a los montos consignados en la oferta económica anexos, para hacer efectivo el pago el prestador debe adjuntar:

- Certificado de recepción conforme de la unidad correspondiente.
- Factura a nombre de la I. Municipalidad de Litueche
- Orden de compra.

QUINTO : El proveedor se obliga a efectuar los trabajos tanto en el taller mecánico de su propiedad como en el lugar donde la especificidad de la mantención del vehículo requiera.

SEXTO : Serán causales de termino del presente contrato;

- Por motivos fundados con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- Por incumplimiento indebido e injustificado en los plazos de ejecución.
- Si el proveedor no diere cumplimiento a la oferta presentada en cuanto a cantidad ofrecida y calidad de servicio.
- Si el proveedor fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva.
- Si el proveedor fuese declarado en quiebra.

SEPTIMO : Las Partes declaran, asimismo, expresamente conocer y aceptar que el presente Contrato no genera para las mismas obligaciones de exclusividad. El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando una copia en poder del prestador.

OCTAVO: Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


NÉSTOR FIGUEROA LISBOA
RUN N° 10.022.653-7

"Proveedor de convenio de Suministro"




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

I. Municipalidad de Litueche




Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal(s)

